

CONJUEZ

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALVARO CARRILLO GARZÓN
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE:	50001 3333 008 2017 00163 00

Se **reconoce** personería jurídica a la abogada ANA CENETH LEAL BARÓN, para que actúe en calidad de apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido, visible a folio 182 del expediente.

Revisado el expediente, por haber sido presentadas dentro de la oportunidad legal, el Despacho **tiene por contestada la demanda** por parte de la demandada RAMA JUDICIAL (fls. 174 al 181).

De conformidad con lo ordenado en el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el **LUNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 02:00 p.m.**, la cual se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

Por lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009; se **requiere** a los apoderados de las entidades accionadas para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS LOZANO GUIO
Juez Ad-hoc



CONJUEZ

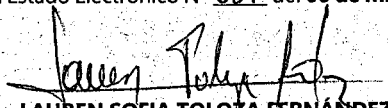


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada **05 de MARZO de 2019**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 007 del **06 de MARZO de 2019**.


LAUREN SOFIA TOLOSA FERNÁNDEZ
Secretaria de Circuito